ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05 /2020

Contratación directa Nº 04/20 "Contratación de firma certificadora del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015, para la recertificación de calidad". (ID Nº 375.507).

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "Contratación Directa Nº 04/2020", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 375.507, aprobado por Resolución PGR Nº 45/2020 de fecha 26 de febrero de 2.020.
- La resolución PGR Nº 89/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 841/2020, por ₲ 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones), subgrupo de objeto de gasto 260 "servicios técnicos y profesionales", FF 10, para el ejercicio fiscal 2020. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 11 de junio de 2020.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: SGS Paraguay S.A.; Avance Consultora S.R.L.; Natalia Leticia Marecos Velázquez; Meta Consultora S.A. y 2M Consultores Paraguay.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 24/2020, de fecha 27 de enero de 2020.

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAÑINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 16 de junio de 2020 a las 10:10 horas, en el plazo fijado se presentó un solo sobre perteneciente a la firma SGS Paraguay S.A.; de conformidad a la resolución DNCP N° 805/09 el Encargado de la Dirección de UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el N° 03/2020 y la Adenda N° 1.

En fecha 22 de junio de 2020 a las 09:10 horas, como nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobre en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López N° 2311 c/ Venezuela, según acta N° 04/2020, contando con la presentación de una (1) propuesta, perteneciente a la firma:

- SGS Paraguay S.A. monto total de la oferta ₲. 77.770.000

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

El oferente SGS Paraguay S.A con RUC N° 8001937-7 presenta formulario de oferta debidamente firmado y completado, foliado del N° 01 al 248; declaración jurada de la oferta debidamente extendida en conformidad al formulario N° 1, por un monto de ₲ 3.888.500 (guaraníes tres millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos) conforme al 5% establecido; constancia de SIPE N° 1599005; donde se encuentran activos los documentos legales de carácter sustancial.

En consecuencia el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta presentada por el oferente SGS Paraguay S.A., se ajusta satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales; y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación de la única oferta presentada.

5. **Cuadro comparativo de oferta y análisis de precio ofertado:** según anexo N° 1.

No se ha detectado errores aritméticos en la oferta presentada. En cuanto al análisis de los precios en relación al criterio establecido en la resolución **DNCP N° 1890/2020**, se puede determinar que los precios se ajustan plenamente a los precios referenciales.

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Se ha realizado la verificación de documentos legales de la firma SGS Paraguay S.A como persona jurídica.

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. [illegible] G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

Documentos legales	SGS Paraguay S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple

Según lo establecido en el art. 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del decreto N° 2992/19, se ha solicitado al oferente **SGS Paraguay S.A** mediante nota CE/PGR N° 005/2020 de fecha 16 de julio de 2020, la presentación del documento faltante detallado en la planilla precedente.

En fecha 16 de julio del corriente, el oferente da contestación vía correo electrónico, presentando los documentos solicitados conforme al siguiente cuadro:

Documentos legales	SGS Paraguay S.A
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

• **<u>Evaluación de la capacidad técnica y experiencia</u>:**

Documentos legales	SGS Paraguay S.A
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Activo en el SIPE
Copia de certificado de gestión de la calidad bajo la normativa ISO 9001:2015, vigente.	Cumple
Copia de certificados que acrediten la formación de los auditores en el sistema de gestión de la calidad.	Cumple

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8132
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. [illegible] G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA REGALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. N° 15.278
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015**

Este Comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Dentro de los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad del oferente **SGS Paraguay S.A.,** procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	N° de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
SGS Paraguay S.A.	1.049.072	Representante/Apoderado folio N° 016	No registra datos
SGS Paraguay S.A.	699.798	Representante/Apoderado folio N° 016	No registra datos
SGS Paraguay S.A.	771.563	Representante/Apoderado folio N° 016	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas no es absoluta. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la resolución DNCP N° 849/2015.

6. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30) de la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se dispone: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado*".

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. [illegible] G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. Renata Recalde Pereira
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. Carlos Delorenzi
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Rodolfo Barrios
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

Lic. Carmelo R. Onieva F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de economía y eficiencia mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la ley N° 2.051/03 que establece "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", se propone la siguiente conclusión y recomendación.

7. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34° inciso c) de la ley N° 2.051/03, en el llamado CD N° 04/20 **"Contratación de firma certificadora del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015, para la recertificación de calidad" Plurianual, ID N° 375.507,** al oferente SGS Paraguay S.A., por un monto de ₲ 77.770.000 (guaraníes setenta y siete millones setecientos setenta mil) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2020, 2021 y 2022.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas y referencial

						SGS Paraguay S.A.		Resolución Nº 1890/2020	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	81141503-002	Re Certificacion en Sistemas de Gestión ISO 9001:2015	Unidad	UNIDAD	1	46.970.000	46.970.000	55.000.000	-14,60
2	81141503-002	Auditoría del Sistemas de Gestión ISO 9001:2015	Unidad	UNIDAD	2	15.400.000	30.800.000	19.000.000	-18,95
						Precio Total	77.770.000		

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELGRENA
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

Lic. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República